

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0119.
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: GLOWSTEN S.A.S. y otro.

Conforme a la solicitud elevada por la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado GLOWSTEN S.A.S. y JEAN CLAUDE PARRET GUERRA en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$600.000.000.oo M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez